



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 07 JUL 2021

VISTO: -----

El Expediente N° 102-004.826/2021 que consta de dos cuerpos por el cual la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaria de Educación tramita la: "Ampliación de Escuela Municipal Republica de Italia de Barrio Congreso";-----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01 obra nota de la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaria de Educación por la cual tramita la contratación de la Obra "Ampliación de Escuela Municipal Republica de Italia de Barrio Congreso";-----

QUE a fs. 03/29 se incorporan Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, con la debida visación de los mismos por la Dirección de Contaduría a fs. 108; -----

QUE a fs. 93 la Secretaría de Educación autoriza la contratación de la Obra de Ampliación requeridos, a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, conforme las disposiciones del Art. 15° bis del Decreto- Ordenanza N° 244/57 y Resolución N° 36/2020 – Serie "C", incorporado por Ordenanza N° 13.004 con un presupuesto oficial de Pesos Catorce Millones Seiscientos Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Nueve con Treinta Centavos (\$ 14.616.399,30);-----

QUE a fs. 95/98 obra intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano atento a las disposiciones contenidas en el Decreto N°199/20 como organismo de contralor de todas las Obras Públicas.-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 109 obra autorización por parte de esta Secretaría de Economía y Finanzas. -----

QUE por la Dirección de Compras y Contrataciones realizó la Subasta Electrónica Inversa N° 201/2021 destinada a la contratación de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 6° Resolución Reglamentaria N° 036/C//2020, reglamentaria de la Ordenanza 13004; -----

QUE hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron TRES (03) sobres correspondientes a las Empresas: BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A, GRUPO EVO S.R.L y BIGUA S.R.L.-----

QUE la Comisión Evaluadora realiza las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección a fs. 253, conforme a lo indicado en el art.15° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 11/05/2021 (fs. 254/256);-----

QUE hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, se recibió un lance generándose electrónicamente un informe final de Subasta (fs. 257), el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo;-----

QUE dentro del plazo previsto, se recibió la documentación del oferente, según consta de fs. 259 a 286, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 19° del Pliego de Condiciones Particulares;----

QUE a posteriori la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir informe que obra a fs. 289, manifestando que la firma se ajusta a lo solicitado en pliegos, por tal motivo, aconseja adjudicar a la firma BIGUA S.R.L. quien ha cotizado por un total general de Pesos Catorce Millones Seiscientos Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Nueve con Treinta



REPUBLICA DE CUBA

Que a la Ley que instituye el...

Que en la Ley de...

Que para la Ley...

Que la Ley...

Que para el momento...

Que para el caso...

Que a partir de...



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Centavos (\$ 14.616.399,30).-----

QUE a fs. 292 la Habilitación "G" efectúa la reserva de los fondos mediante Afectación Preventiva N° 0011-000411 de fecha 18/06/2021 por la suma total de Pesos Catorce Millones Seiscientos Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Nueve con Treinta Centavos (\$ 14.616.399,30).-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por Ordenanza N°13.004 y en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ADJUDICAR en los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N°13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° Inversa N° 201/2021 "AMPLIACIÓN DE ESCUELA REPUBLICA DE ITALIA", a favor de la Empresa **BIGUA S.R.L.** (C.U.I.T N° 30-70810477-5), por un monto total de Pesos Catorce Millones Seiscientos Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Nueve con Treinta Centavos (\$ 14.616.399,30) y autorizar al Director de Gestión y Administración de Recursos a firmar el contrato de obra correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1 inc. "c" del Decreto N° 019/20.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo precedente, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0011-000411 - fecha aprobación 18/06/2021:

Partida 925.1.51.12.2.1.4 – Partida Nombre: "Recuperación y Ampliación de la Infraestructura Educativa Municipal" Obras Contratadas – Monto:..... \$ 14.616.399,30 /

Monto Total: \$ 14.616.399,30 /



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento conforme lo establecido en el Art. 19° bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente.-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, Dirección de Arquitectura, Secretaría de Desarrollo Urbano, dese copia a la Secretaría de Educación, Dirección General de Administración de Recursos y **ARCHÍVESE**. -----

RESOLUCIÓN

N° 000169

Dr. Horacio Adelman Ferreyre
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS

12 JUL 2021

[Handwritten signature]

FERNANDO GIOSSOLA
JEFE DE ESTABLECIMIENTO DE INSCRIPCIONES
Y CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

[Handwritten signature]

ALEXANDRA ROXANA ESPEJO
Sec. de Fiscalización Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

27 JUL 2021

CÓRDOBA,
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000169/21

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. JUAN ANDRES TESTA
 Resuelve: VISAR

La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR



El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR

Cr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
 DIRECTOR DE COMPRAS
 Y CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

[Handwritten signature]

Dra. CORINA Yael FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

Córdoba..... 02/08/21 Hora 12.15HS.
 PROCEDÍ A NOTIFICAR A: BIGUA SRL.
 DEL/LA Des 169/21
 EN EL DOMICILIO: PUERTOS QUIPOS
 1890 DEJANDO COPIA
 AL SR/A: SEBASTIAN CASALI
 D.N.I. N°: 26180662
 EN SU CARACTER DE: SOCO GERENTE

[Handwritten signature]

NOTIFICADOR